



Sesión 8/2020

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

P.P. D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

CONCEJALES

P.P. Dª. ROSARIO PÉREZ GARCÍA.

D. ÓSCAR LALANNE MARTÍNEZ DE LA CASA.

D. RUBÉN GARCÍA GONZÁLEZ.

Dª. MARÍA DE LA PALOMA LÓPEZ MARTÍN.

D. JOSÉ CARLOS VARGAS DELGADO. D. ALBERTO CUENCA SERRANO. Dª. MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ.

P.S.O.E. D. ISIDRO NAVALÓN LÓPEZ DE LA RICA

D. RAÚL FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

C`S D. MARTÍN ALONSO MANNENS.

PODEMOS D. JOSÉ ROBERTO MURILLO MADRIGAL.

VOX D. HÉCTOR ANDRÉS BARRETO BASGALL.

CONCEJALES QUE NO ASISTEN:

P.S.O.E.:

-Dª. EVA LÓPEZ PALACIOS. Justifica su ausencia.

-Da. MILAGROS DEL PINO SUELA. Justifica su ausencia.

C'S: -Da. SHEILA TEBAR RAMOS. No justifica su ausencia.

<u>EL OFICIAL MAYOR</u> D. ÁLVARO MORENO NAVARRO.

<u>EL INTERVENTOR ACCIDENTAL</u> D. EMILIO RODRÍGUEZ CLARAMBO.

En la Villa de Humanes de Madrid, a 30 de octubre de 2020, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, y siendo las 9 horas y 30 minutos, se reúnen en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y concurren los señores arriba anotados, asistidos por el Sr. Oficial Mayor, D. Álvaro Moreno Navarro.

Oocumento Firmado Electrónicamente - CSV:30EF7357-8870-4DE8-A04C-72AC0A153C8E-520335





Seguidamente, por el Sr. Alcalde D. José Antonio Sánchez Rodríguez, se abre la sesión empezando a tratar el primer punto del Orden el Día.

PUNTO Nº 1.- PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Sánchez Rodríguez, da lectura a un texto justificando la urgencia de la sesión y de los asuntos a tratar, cuyo contenido es el siguiente:

"La urgencia de la convocatoria de este pleno viene dada, como ya se informó en la reunión de Portavoces celebrada el pasado martes 27 de octubre a las 18:30 horas en el Ayuntamiento, por la necesidad de aprobar la modificación del contrato de LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, con el objeto de poder dar cumplimiento a las medidas dictadas por la COMUNIDAD DE MADRID de refuerzo e incremento de los trabajos habituales de aseo y limpieza de las instalaciones de los colegios públicos, incluyendo su realización a lo largo de la jornada escolar, incluso durante el tiempo de comedor escolar. Estas labores, siempre esenciales, cobran ahora un especial significado, por cuanto las medidas de limpieza e higiene en general constituyen uno de los pilares básicos para prevenir la propagación del COVID19 en los centros educativos durante el curso 2020-2021.

De acuerdo con el artículo 79 R.O.F. y 46.2.b) de la Ley 7/1985, se procede a votar la urgencia del presente Pleno.

Sometida a votación la urgencia para la celebración del presente Pleno fue estimada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

PUNTO № 2.-. PROPUESTA RELATIVA A PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

D. Isidro Navalón López de la Rica, Portavoz del grupo municipal PSOE, felicita a los técnicos municipales que con su celo se han dado cuenta de la existencia de una irregularidad involuntaria, la cual pone también de manifiesto que este equipo de gobierno se arroga competencias que no son suyas. Considera que este tipo de errores se producen por la falta de recursos y medios que el equipo de gobierno destina a la gestión administrativa, amortizando plazas de técnicos a la vez que aumenta el gasto de los concejales delegados. Critica que sólo se recibiera una sola oferta para este contrato, entendiendo que si se hubiera realizado una mejor gestión política se hubieran recibido más ofertas y se hubiera abaratado el servicio, así como las prisas del equipo de gobierno en aprobar esta contratación. Entiende por todo ello que el equipo de gobierno merece que su grupo vote en contra el acuerdo, si bien se abstendrán para no dificultar la gestión del servicio en la actual crisis sanitaria.

D. Martín Alonso Mannens, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, agradece la reunión de Portavoces que se convocó esta misma semana para tratar éste asunto. Considera que en este expediente ni siquiera ha habido un erro técnico sino simple diversidad de opiniones, no viendo problema en amoldarse a la actual posición técnica. No cree que haya habido tampoco error intencionado por parte del equipo de gobierno, si bien anuncia su abstención puesto que él no estaba de concejal en el año 2018.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:30EF7357-8870-4DE8-A04C-72AC0A153C8E-520335





D. José Roberto Murillo Madrigal, Portavoz del grupo municipal Podemos, anuncia su voto en contra no sólo porque tampoco era concejal en el año 2018, sino porque ha recibido quejas de trabajadores de la empresa por el trato que se les da, calificando ese servicio de monopolístico.

Dª Rosario Pérez García, portavoz del grupo municipal PP, niega las acusaciones de limitación de la concurrencia en éste contrato ya que el mismo se licitó por procedimiento abierto, pudiendo haber participado cualquier empresa, y sin que decidiera nada respecto a ello el equipo de gobierno. Afirma que la propuesta que se trae a Pleno fue consensuada con representantes del grupo municipal de Ciudadanos y PSOE en la mencionada reunión del día 27 de octubre, a la que no asistieron miembros de VOX y ni de Podemos, pese a ser citados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que este procedimiento de contratación se hizo en su día con luz y taquígrafos, reiterar que el quipo de gobierno no invitó a ninguna empresa ya que el procedimiento fue abierto, y para concluir que tanto lo que se hizo en 2018 como lo propuesto ahora se hace con todos los informes técnicos favorables.

Sometido el punto a votación, el Pleno por 9 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., y 1 al Sr. Concejal de VOX, 1 voto en contra correspondiente al Sr. Concejal de Podemos, y 4 votos en sentido de abstención correspondientes: 3 a los Sres. Concejales de PSOE y 1 al Sr. Concejal de C´s, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Valorar, de conformidad con las competencias que la normativa atribuye al Pleno, la existencia de vicio de nulidad por incompetencia del órgano en el Decreto de Alcaldía, de 23 de octubre de 2018, de adjudicación del contrato de servicios de "Limpieza de dependencias municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid".

Acordar la innecesariedad de inicio del procedimiento de revisión de oficio de dicho Decreto regulado en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y ratificar el mismo.

Esta decisión se motiva al amparo del artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por entender que:

- El procedimiento de revisión de oficio iría contra la buena fe contractual en relación a la empresa contratista que viene prestando el servicio desde hace dos años;
- El resultado de la adjudicación hubiera sido probablemente similar de haber conocido el Pleno el asunto, ya que participó un solo licitador en el procedimiento;
- La revisión del Decreto y la posible extinción sobrevenida del contrato podría producir perjuicios de difícil reparación en la gestión del servicio, especialmente en lo relativo a la limpieza de colegios en el contexto de la actual pandemia de COVID-19.





SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los servicios administrativos municipales a los efectos oportunos.

PUNTO № 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE **DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

D. Isidro Navalón López de la Rica, Portavoz del grupo municipal PSOE, comienza su intervención comentando el expediente del año 2018, siendo reconducido por el Sr. Alcalde a debatir sobre el contenido del punto que se está tratando. El Sr. Navalón continúa informando que solicitará el expediente del año 2018, en el que a su juicio el pliego podría haber supuesto un problema a la concurrencia de más empresas. Concluye señalando que a su juicio sería posible hacer frente a las nuevas necesidades con un nuevo contrato o incluso plantearse la remunicipalización del servicio, y no entiende las prisas actuales para aprobar éste acuerdo ahora.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Portavoz del PSOE que no puede hacerse un nuevo contrato con el mismo objeto, y que eso que propone raya la ilegalidad, recordando al mismo que los pliegos que critica los hacen los técnicos, no el equipo de gobierno.

D. Martín Alonso Mannens, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos, anuncia que en atención a la solicitud de la CAM, el visto bueno tanto de empresa como de trabajadores, así como los informes técnicos favorables, su grupo votará a favor.

D. José Roberto Murillo Madrigal, Portavoz del grupo municipal Podemos, reitera que ha recibido quejas de los trabajadores de la empresa y que a su juicio se trata de una gestión monopolística, añadiendo que además él preferiría una gestión directa del servicio, por todo lo cual anuncia su voto en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para recordar que el Ayuntamiento nada tiene que ver en la relación de la empresa con sus trabajadores, en tanto en cuanto se preste correctamente el servicio, añadiendo la Sra. Portavoz del PP, Dª Rosario Pérez García, que los trabajadores de la empresa tienen sus propios cauces para solucionar los problemas que tengan con la empresa.

Sometido el punto a votación, el Pleno por 10 votos a favor correspondientes: 8 a los Sres. Concejales de P.P., 1 al Sr. Concejal de C's, y 1 al Sr. Concejal de VOX, 1 voto en contra correspondiente al Sr. Concejal de Podemos, y 3 votos en sentido de abstención correspondientes a los Sres. Concejales de PSOE y, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN del contrato de servicios de contrato de servicios de "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID", consistente en la ampliación de 6190 horas anuales adicionales a las contempladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, de las cuales 5280 horas serán para limpieza de centros docentes y 910 horas serán para limpieza de otras dependencias municipales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

El plazo de vigencia de la ampliación del contrato será de un año, contado a partir de la firma de ésta, o hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:30EF7357-8870-4DE8-A04C-72AC0A153C8E-520335





SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad necesaria para cubrir el coste anual máximo previsto para la ampliación del contrato por importe de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (75.814,71 €) más QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (15.921,09 €) correspondientes al 21 % de IVA, ascendiendo a un total de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (91.735,80 €).

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, BALYMA S.L., la presente Resolución, citarla para la formalización de la modificación del contrato, y proceder al resto de trámites administrativos necesarios para ejecutar el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la presidencia, y siendo las 9 horas y 45 minutos, se levantó la sesión de todo lo cual como Oficial Mayor certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Oocumento Firmado Electrónicamente - CSV:30EF7357-8870-4DE8-A04C-72AC0A153C8E-520335